

Corrección de errores de la Directiva 98/96/CE del Consejo, de 14 de diciembre de 1998, por la que se modifican, en particular en lo relativo a las inspecciones no oficiales sobre el terreno, las Directivas 66/400/CEE, 66/401/CEE, 66/402/CEE, 66/403/CEE, 69/208/CEE, 70/457/CEE y 70/458/CEE relativas a la comercialización de las semillas de remolacha, las semillas de plantas forrajeras, las semillas de cereales, las patatas de siembra, las semillas de plantas oleaginosas y textiles y las semillas de plantas hortícolas, y al Catálogo común de las variedades de las especies de plantas agrícolas

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 25 de 1 de febrero de 1999)

En la página 29, en el artículo 2, en el punto 3 [en la primera línea del inciso iii) del apartado 3 del artículo 2 de la Directiva 66/401/CEE modificada]:

en lugar de: «[...] procederán al control de una parte de las semillas.»

léase: «[...] procederán al control de una parte de los cultivos.»

En la página 30, en el artículo 3, en el punto 5 [en la primera línea del inciso iii) del apartado 3 del artículo 2 de la Directiva 66/402/CEE modificada]:

en lugar de: «[...] procederán al control de una parte de las semillas.»

léase: «[...] procederán al control de una parte de los cultivos.»

En la página 31, en el artículo 4:

— en la tercera línea (artículo 13 bis de la Directiva 66/403/CEE modificada):

en lugar de: «[...] artículo 13 bis»,

léase: «[...] artículo 13 ter»;

— en el artículo 13 bis de la Directiva 66/403/CEE modificada:

en lugar de: «Artículo 13 bis»,

léase: «Artículo 13 ter».

En la página 32:

— en el artículo 5, en el punto 7 [en la primera línea del inciso iii) del apartado 3 del artículo 2 de la Directiva 69/208/CEE modificada]:

en lugar de: «[...] procederán al control de una parte de las semillas.»

léase: «[...] procederán al control de una parte de los cultivos.»;

— en el artículo 5, en el punto 7 (en la penúltima línea del apartado 4 del artículo 2 de la Directiva 69/208/CEE modificada):

en lugar de: «[...] procedimiento establecido en el artículo 21.»

léase: «[...] procedimiento establecido en el artículo 20.»;

— en el artículo 5, en el punto 8 (en la penúltima línea del primer párrafo del artículo 12 bis de la Directiva 69/208/CEE modificada):

en lugar de: «[...] con lo dispuesto en el artículo 21.»

léase: «[...] con el procedimiento establecido en el artículo 20.»;

— en el artículo 6 (en la primera línea del apartado 5 del artículo 9 de la Directiva 69/208/CEE modificada):

en lugar de: «5. Por lo que se refiere a la adecuación de la denominación [...]»,

léase: «6. Por lo que se refiere a la adecuación de la denominación [...]»;

— en el artículo 7, en el punto 3 (en la primera línea del apartado 5 del artículo 10 de la Directiva 69/208/CEE modificada):

en lugar de: «5. Por lo que se refiere a la adecuación de la denominación [...]»,

léase: «6. Por lo que se refiere a la adecuación de la denominación [...]».